



MINISTERIO DEL AMBIENTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

“Adquisición de Kits de bioseguridad (Mascarillas, Guantes de látex y Gel antibacterial), para Guardaparques, Especialistas en Áreas Protegidas, Administradores de Áreas Protegidas del Ministerio del Ambiente a fin de precautelar su bienestar, reforzando las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición”



1. ANTECEDENTES

El 27 de marzo de 2020 la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO emite INFORME TÉCNICO No. DATH-0380 A (INFORME DE NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DE CAMPO DURANTE EMERGENCIA SANITARIA) mismo que en su parte pertinente se manifiesta:

(..)

El Ministerio del Ambiente reformó la codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 025 de fecha de 15 de marzo de 2012, con la finalidad de crear la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, establecida mediante acuerdo ministerial 047, del 05 de marzo del 2015, por la ex Ministra del Ambiente, Mgs. Lorena Tapia Núñez.

Respecto a la Misión de la Unidad indica:

“Contribuir al desarrollo asegurando a las y los servidores, trabajadoras y trabajadores el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio que garantice su salud ocupacional de esta Cartera de Estado”.

1.2. Seguridad e Higiene Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales:

Productos y servicios:

- *Plan integral de seguridad ocupacional y prevención de riesgos;*
- *Programa de higiene ocupacional;*
- *Programas de inducción y entrenamiento para prevención de accidentes laborales;*
- *Estadísticas de accidentes de trabajo;*
- *Plan de Evacuación;*
- *Programa de vigilancia y control del estado de la infraestructura física de la institución.*

Con Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus (COVID-19).

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo, emitió las directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria (...)

En tal virtud se detallan las actividades desarrolladas por personal de campo mencionado:

Guardaparques

1. *Realiza control de ingreso de visitantes y venta de especies valoradas.*
2. *Realiza el control y mantenimiento de límites, control de cacería, uso inadecuado de recursos y control de incendios en el área protegida.*
3. *Realiza promoción y acompañamiento a proyectos de desarrollo turístico comunitario, manejo de flora y fauna silvestre en comunidades locales.*
4. *Realiza el mantenimiento y limpieza de áreas de uso público.*
5. *Realiza demarcación y mantenimiento de límites del área protegida.*
6. *Participa en la elaboración de los planes de manejo, estudios, del área natural protegida.*
7. *Proporciona información del área protegida (Educación, Interpretación y Extensión Ambiental, destinados a visitantes, usuarios y habitantes de las Áreas Naturales Protegidas).*
8. *Participa en la creación del Centro de Visitantes y de la infraestructura básica necesaria, para el manejo y desarrollo de las Áreas Naturales.*
9. *Asiste y colabora en la recolección de datos, muestras y material científico en proyectos de investigación.*

Especialista en Áreas Protegidas

1. *Elaboración planes, programas y proyectos, estudios y otros documentos técnicos relacionados con la gestión de áreas protegidas.*
2. *Elabora propuestas de control y vigilancia de los recursos naturales que se encuentran en el interior del área protegida y su zona de amortiguamiento.*
3. *Elabora informes de implementación de la estrategia de sostenibilidad financiera, turismo y otras alternativas que promuevan recursos para la gestión de áreas protegidas del PANE.*
4. *Elabora programas de capacitación, implementa y promulga de conformidad a las políticas y estrategias de áreas protegidas.*
5. *Elabora informes técnicos sobre proyectos de conservación y desarrollo en el interior y zona de amortiguamiento de las áreas protegidas a través de estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, auditorias, entre otros.*
6. *Elabora e implementa otras iniciativas de conservación y desarrollo (Reservas de Biosfera, corredores de conectividad, Patrimonios Naturales, páramos, sitios RAMSAR, entre otros).*
7. *Elabora informes técnicos para el establecimiento, categorización, manejo y evaluación de áreas protegidas.*
8. *Elabora el informe técnico de evaluación de la capacidad de las instituciones públicas, privadas y comunitarias, comunidades y otros actores, que se encargarán de los procesos de desconcentración y descentralización de las áreas protegidas.*
9. *Elabora informes técnicos respecto a la implementación, seguimiento y evaluación de la tierra de las áreas protegidas.*
10. *Elabora informes técnicos a la implementación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de turismo sostenible en áreas protegidas.*

11. Y, las demás que le asigne el Jefe Inmediato y/o El Director/a de la Dirección Provincial del Ambiente Pichincha.

Administrador de Áreas Protegidas

1. *Evalúa y da seguimiento al cumplimiento de los programas del plan de manejo y convenios*
2. *Aprueba planes de manejo de recursos y planes de sitio.*
3. *Dirige, ejecuta y coordina la gestión del área protegida, manejo de vida silvestre y ecosistemas frágiles, patrimonio forestal, servicios ambientales, servicios turísticos y recreativos y la infraestructura propia de éstas.*
4. *Establece lineamientos para la realización de monitoreo a proyectos de desarrollo en las zonas de amortiguamiento del área protegida y ecosistemas frágiles.*
5. *Planifica actividades técnicas y operativas con el personal.*
6. *Gestiona y coordina alianzas estrategias con otras instituciones para fortalecer la capacidad institucional*
7. *Elabora propuestas de manejo de recursos del área protegida con participación comunitaria.*
8. *Planifica actividades técnicas y operativas con el personal.*
9. *Elabora el Plan Operativo Anual del Área Natural Protegida a su cargo.*
10. *Establece lineamientos para la realización de monitoreo a proyectos de desarrollo en las zonas de amortiguamiento del área protegida y ecosistemas frágiles.*
11. *Emite informes técnicos respecto a estudios de impacto ambiental, programas de adecuación y manejo ambiental y declaraciones de impacto ambiental que involucran al Área Natural Protegida.*

De esta manera, considerando que a pesar de no existir afluencia de visitantes a los diferentes Parques Nacionales, Refugios, Reservas y Áreas Protegidas, y el período indefinido de emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, así como la adopción de la modalidad teletrabajo emergente por parte de la Institución, es fundamental dar seguimiento al estado de salud correspondiente a todo el personal que continúa con el desarrollo de sus labores oficiales en campo, a fin de establecer nuevas medidas preventivas que resguarden la integridad de los mismos.

Como parte de las acciones que han de implementarse, a fin de salvaguardar el bienestar de los servidores que continúan desempeñando sus actividades a nivel nacional, y que debido a las circunstancias en que cumplen con sus labores, es necesaria la adquisición de kits de bioseguridad que a su vez sean utilizados por dichos colaboradores como medida preventiva ante el posible contagio del COVID-19.

2. BASE LEGAL

El artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a la población el derecho “a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*”;



El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a la salud como un derecho garantizado por el Estado, *“cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que el estado que sustenten el buen vivir.”*;

El numeral 6 del artículo 38 de la Constitución de la República del Ecuador dispone al Estado tomar medidas de *“atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.”*;

El artículo 389 la Constitución de la República del Ecuador dispone al Estado proteger a *“las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. (...)”*;

El artículo 23 del Código Orgánico del Ambiente determina como Autoridad Ambiental Nacional al Ministerio del Ambiente, entidad encargada de ejercer *“la rectoría, planificación, regulación, control, gestión y coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental.”*;

El inciso primero del artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que, *“los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales”*;

El numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a las situaciones de emergencia como *“aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”*;

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126 – 2020 de 11 de marzo de 2020 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 160 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Salud *“declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población”* con sustento en el Informe Técnico para Declaratoria de Emergencia COVID – 19 de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud;



Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo acordó las directrices que viabilizan y regulan la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria por coronavirus;

Mediante Acuerdo Interministerial No. 0000001 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno, dispusieron “la medida de Aislamiento Preventivo Obligatoria (APO), por un periodo ininterrumpido de catorce (14) días, a todo viajero nacional o extranjero que ingrese al territorio nacional” provenientes de varios países, cuyo listado se amplió a través de los Acuerdos Interministeriales No. 0000002 y 0000003 de 13 y 14 de marzo respectivamente;

Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0012-C de 16 de marzo de 2020, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública emitió recomendaciones a proveedores y entidades contratantes, dentro de las cuales, se contempla los casos de emergencia, en los que se recomienda: “1. Las entidades que se declaren en emergencia deberán regirse al procedimiento previsto en el artículo 57 de la LOSNCP y al Capítulo I “Contrataciones en Situaciones de Emergencia” del Título VII “De los procedimientos especiales”, de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones emitidas por este Servicio Nacional; respetando los principios del artículo 4 de la LOSNCP, en lo que fuese aplicable.”;

Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0105-C de 06 de abril de 2020, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, señala rt. 2.- A continuación del inciso sexto del artículo 361.2, incorpórese el siguiente inciso: “En las contrataciones necesarias para atender y superar una situación de emergencia cuyo objeto sea: la adquisición de fármacos, dispositivos o insumos médicos, reactivos bioquímicos o de diagnóstico, y demás bienes estratégicos en salud, o la prestación de servicios de salud o exequiales; se dará por cumplido el análisis de la oferta existente en el mercado, al que se refiere este artículo, cuando las entidades contratantes publiquen sus necesidades de contratación en su sede electrónica (página web institucional), conforme el artículo 91 del Código Orgánico Administrativo.”

A continuación, se detallan los implementos más necesarios que debe contener el kit de bioseguridad que se entregará al personal mencionado:

Protección respiratoria – Mascarillas:

Se recomiendan respiradores N95, los sugeridos para control de infecciones. Este dispositivo se ajusta más y mejor al rostro que las mascarillas médicas o quirúrgicas.

Si están bien colocados, las mascarillas N95 aseguran un bloqueo de al menos el 95 % de partículas de 0.3 micrones. Tienen certificación del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional de EEUU (NIOSH, por sus siglas en inglés).



- Para que las mascarillas y respiradores N95 logren su máxima efectividad deben estar bien ajustadas, siguiendo las indicaciones del fabricante.
- No pueden ser utilizadas por personas con vello facial o por niños, ya que no garantizan un ajuste adecuado.
- No son reutilizables. Luego de estar en contacto con una persona enferma, hay que quitarse la mascarilla sin tocar la parte frontal, desecharla adecuadamente y lavarse las manos con agua y jabón.

Guantes de látex

Se recomiendan Guantes de látex, al ser un elemento muy cómodo y práctico para trabajos en los que el riesgo ya sea por contagio o corte es medio.

Con guantes de látex se evita la contaminación, impiden la transmisión de microorganismos potencialmente patógenos, al evitar el contacto entre la superficie biológica del usuario y el medio al que está expuesto actuando como barreras físicas artificiales.

Composición:

- Guante con borde redondeado
- Resiste y facilita su postura
- Ambidiestro
- Guante ligeramente entalcado
- Elaborado con látex natural
- Grado médico
- Alta fijación y sensibilidad

Gel antibacterial

Se recomienda adquirir Gel antibacterial de 100 cc de cualquier marca, que cumpla con la inhibición del crecimiento o destrucción de microorganismos sobre tejido vivo así como el crecimiento o destrucción de microorganismos sobre superficies u objetos inanimados.

Características:

- Acción antimicrobiana de amplio espectro
- Semisólido, transparente, incoloro, olor característico a alcohol
- Capacidad de adherencia a la piel
- Miscible en todas las proporciones con el agua
- Inmiscible en solventes orgánicos

3. ALCANCE

Adquisición de Kits de protección personal para funcionarios del Ministerio del Ambiente por encontrarse en Emergencia Sanitaria, cumpliendo con el normal desenvolvimiento laboral sin permitir la propagación del virus y afectación al personal de campo y técnicos del Ministerio del Ambiente:

CANTIDAD	DETALLE
7500	MASCARILLAS N95
15000	GUANTES DE LATEX TALLA GRANDE EXAMINACIÓN, VARIAS MEDIDAS M-L PRESENTACIÓN : UNIDAD
7500	GEL ANTIBACTERIAL 100 ML o CC

4. PRODUCTOS ESPERADOS

CANTIDAD	DETALLE	ESPECIFICACION TECNICA
7500	MASCARILLAS N95	<p>Fabricada en poliéster Forma de cono Filtro de partículas micrométricas N95 Doble banda elástica de sujeción Desechable No Estéril Libre de látex</p>
15000	GUANTES DE LATEX TALLA GRANDE EXAMINACIÓN, VARIAS MEDIDAS M-L PRESENTACIÓN : UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Guante con borde redondeado • Resiste y facilita su postura • Ambidiestro • Guante ligeramente entalcado • Elaborado con látex natural • Grado médico • Alta fijación y sensibilidad
7500	GEL ANTIBACTERIAL 100 ML o CC	<ul style="list-style-type: none"> • Acción antimicrobiana de amplio espectro • Semisólido, transparente, incoloro, olor característico a alcohol • Capacidad de adherencia a la piel • Miscible en todas las proporciones con el agua • Inmiscible en solventes orgánicos

5. METODOLOGÍA

La empresa adjudicada deberá entregar el Kit de Bioseguridad nuevos y sellados

El personal de seguridad y salud del Ministerio del Ambiente recibirá los insumos y verificará que los mismos estén en buenas condiciones

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 5 días contados a partir de la suscripción del contrato.

7. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar el producto en la ciudad de Quito, en las instalaciones del Ministerio del Ambiente - Planta Central, ubicadas en la calle Madrid 11-59 y Andalucía.

8. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Siendo 250 servidores en funciones (trabajo de campo), es necesario proveer de un kit de bioseguridad por servidor para uso diario por 30 días de acuerdo a las circunstancias dentro de las actividades dando un total 7.500 kits de bioseguridad que contendrán una Mascarilla – Respirador N95, un par de Guantes de látex y un Gel antibacterial de 100 cc.

CANTIDAD	DETALLE
7500	MASCARILLAS N95
15000	GUANTES DE LATEX TALLA GRANDE EXAMINACIÓN, VARIAS MEDIDAS M-L PRESENTACIÓN : UNIDAD
7500	GEL ANTIBACTERIAL 100 ML o CC

TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN INCLUIR IVA: 50.100,00

El presupuesto referencial para la “Adquisición de kits de bioseguridad para Guardaparques del Ministerio del Ambiente a fin de precautelar su bienestar, reforzando las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición” es de \$ 56.112,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE DÓLARES AMERICANOS CON 00/100) incluido IVA.

9. GARANTÍAS

El proveedor adjudicado deberá entregar la respectiva Garantía contra daños de fábrica.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, en concordancia con la normativa legal antes citada, concluye que con el fin de precautelar el bienestar de la salud de las y los servidores que actualmente se encuentran en funciones, es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición, con la adquisición de kits de bioseguridad pudiendo ser: Mascarilla – Respirador N95, un par de guantes de látex y un Gel antibacterial de 100 cc.



La cantidad de insumos deberá ser adquirida para el tiempo estimado en consideración de la duración de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, es decir alrededor de 30 días.

Siendo 250 servidores en funciones, es necesario proveer de un kit de bioseguridad por servidor para uso diario por 30 días de acuerdo a las circunstancias dentro de las actividades dando un total 7.500 kits de bioseguridad que contendrán una Mascarilla – Respirador N95, un par de Guantes de látex y un Gel antibacterial de 100 cc.

La adquisición de estos kits, así como su correspondiente entrega al personal de campo, permitirá la concientización por parte de los mismos respecto a medidas de prevención que se deben tomar en consideración ante el posible Contagio del COVID-19 durante el cumplimiento de sus labores.

De igual manera, se debe tomar en cuenta la logística y planificación con la que se trasladará estos Kits a las diferentes locaciones, en conjunto con las autoridades de cada Dirección Provincial del Ambiente, una vez que el Ministerio del Ambiente cuente con los mismos, sustentando el objetivo de dicha entrega así como su correcta utilización, así como siguiendo las medidas generales de prevención, como son: lavarse las manos con frecuencia, cubrirse la boca con el codo o con un pañuelo de papel al toser y mantener una distancia de, al menos, 1 metro (3 pies) con las personas que tosen o estornudan.

Finalmente, el uso apropiado de elementos de protección estructurales, los controles y medidas organizativas de personal, las políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo reutilizables, son igualmente importantes medidas preventivas.”